



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL No. 37/14**

**Sucre,.....de agosto de 2014**

**DECLARA A LA CULTURA JALQ'A DEL CANTÓN POTOLO, PATRIMONIO CULTURAL DEL  
MUNICIPIO DE SUCRE**

**Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

Por cuanto, el Concejo Municipal de Sucre, ha sancionado la siguiente Ley Autónoma:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que, el Municipio de Sucre, se encuentra compuesto tanto por distritos urbanos como distritos rurales, siendo estos últimos, los que representan el sector productivo, que potencia en cierta forma, la economía regional y por lo tanto se convierte en uno de los pilares del desarrollo, no solamente del Municipio sino de todo el departamento de Chuquisaca.

Que, de acuerdo a los parágrafos I) y II) del art. 98 de la Constitución Política del Estado: I) La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones; II): El Estado asumirá como fortaleza la existencia de culturas indígena originario campesinas, depositarias de saberes, conocimientos, valores, espiritualidades y cosmovisiones.

Que, en ese contexto, justamente el Plan de Desarrollo Municipal, estable como visión del Distrito Municipal N° 8, que culturalmente y ambientalmente conservado y revitalizado, con mejor vinculación caminera, con cuencas ambientalmente protegidas, actividades turísticas, artesanales y agropecuarias dinámicas, servicios de educación, salud y gestión social cubiertos, que cumple el rol proveedor de productos artesanales, agropecuarios y es prestador de servicios turísticos y culturales de especialidad.

Que, por su parte la Visión Distrital del Plan de Desarrollo del Distrito Municipal No. 8, establece que hasta el 2018, será un territorio desconcentrado y democrático, con desarrollo productivo, turístico y con Recursos Humanos líderes capacitados, que permitan la reposición de las culturas Jalq'a y Ch'uta.

Que, el objetivo General, es definir lineamientos estratégicos programáticos que orienten a alcanzar el "vivir bien" a través de la tecnificación en todos los eslabones de los complejos productivos priorizados y de la mejora del nivel de productividad agrícola, pecuaria, de frutales y forestal, que repercuta en garantizar la seguridad alimentaria y la obtención de recursos económicos por la comercialización de excedentes, haciendo uso y manejo sostenido de los recursos naturales y promoviendo los servicios turísticos.

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 001/2011 en su artículo 6° establece que a partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma, "ordenanza Autónoma Municipal " y " Resolución Autónoma Municipal", mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley de de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización se emite la siguiente Ley:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**POR TANTO:**

El H. Concejo Municipal de la Capital Sucre, en la Sesión de Honor, de 15 de agosto de 2014, realizada en el Cantón de Potolo, Distrito Municipal No.8, cumpliendo los procedimientos legislativos, ha determinado **APROBAR** y **SANCIONAR** la Ley Autonómica Municipal No. 37/14 que "DECLARA a la Cultura Jalq'a del Cantón Potolo, Patrimonio Cultural del Municipio de Sucre."

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL Nro. 37/2014**

**DECLARA A LA CULTURA JALQ'A DEL CANTÓN POTOLO, PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR** a la Cultura Jalq'a del Cantón Potolo, Patrimonio Cultural del Municipio de Sucre.

**ARTÍCULO 2.- INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, proceder a la implementación de políticas y estrategias traducidas al desarrollo del sector: La Industria, Micro Empresa, Turismo, las Organizaciones Comunitarias Productivas, Agrícolas, Pecuarias y Forestales; la Identificación y Promoción de sus Valores Patrimoniales y Culturales; la Concreción de Infraestructura y Equipamiento de Apoyo y Fortalecimiento Institucional; Estructuración Vial Urbana; Ordenamiento Territorial, Trafico, Transporte y Vialidad; Generación de Empleo; Educación Formal e Informal; Formación Complementaria; Preservación del Medio Ambiente y el Aprovechamiento de sus Recursos Naturales de manera Sostenible y Sustentable; Sostenibilidad de Servicios Básicos y Salud Pública; Gestión Social y la Seguridad Ciudadana; el Desarrollo Económico Local; Producción Diversificación, Comercialización y Exportación del Producto Local; así como otras políticas que promuevan su desarrollo, consolidando el Afianzamiento de su identidad.

**Artículo 3.-** El Ejecutivo Municipal, procederá a la gestión y promoción para la elaboración y ejecución de planes, políticas, programas y proyectos, ante actores, institucionales y particulares, organismos en general, nacionales e internacionales que coadyuven en el cometido de consolidar un medio urbano ordenado, integrado, tradicional, moderno, ambientalmente seguro con identidad y capacidad de gestión en todos los ámbitos y permita a través de sus experiencias, constituirse en el modelo a replicarse en el ámbito territorial del Municipio de Sucre.

**Remítase al Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente APROBADA y SANCIONADA por el H. Concejo Municipal, para su respectiva PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN de la Ley No. 37/2014, para los fines consiguientes de ley.**

Es dada en el Cantón de Potolo, Distrito Municipal No.8, a los quince días del mes de agosto de dos mil catorce años.

  
Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Verónica Bermos Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H. C.M.**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Por tanto la PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley Autonómica Municipal No. 37/14 que **DECLARA a la Cultura Jalq'a del Cantón Potolo, Patrimonio Cultural del Municipio de Sucre**, a los .....21..... días del mes de agosto de dos mil catorce años.

**Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

